



Ayuntamiento de Albacete

MODIFICACIÓN
DEL
CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALBACETE Y "AGUAS DEL JÚCAR, S.A."



Ayuntamiento de Albacete

ANEXO DE MODIFICACIÓN
AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALBACETE Y "AGUAS DEL JÚCAR, S.A."
DE 20 DE JULIO DE 2000

En Albacete a 7 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte: El Excmo Sr [redacted], mayor de edad, con D.N.I. nº [redacted], y con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Plaza de la Catedral, s/n, de la ciudad de Albacete.

Y de otra parte, Don [redacted], con N.I.F. número [redacted] en nombre y representación de Aguas del Júcar, S.A., facultado para este acto mediante acuerdo del Consejo de Administración de Aguas del Júcar S.A. de fecha 14 de septiembre de 2007, en adelante ACUAJUCAR, con C.I.F. [redacted] y con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. [redacted], de Valencia.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, del que es su Alcalde Presidente, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 10 de mayo de 2007, según Certificación expedida por [redacted] Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, que se une al presente documento.





Ayuntamiento de Albacete

Y el segundo en nombre y representación de la Sociedad Estatal "AGUAS DEL JÚCAR, S.A." ACUAJUCAR sociedad unipersonal, domiciliada en Valencia, calle Avenida de , constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Valencia Don José , el 21 de Octubre de 1998, con el número de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo , folio , hoja n° V- . Sus facultades para este acto, resultan de la propia escritura de constitución de la sociedad de 21 de Octubre de 1998, en la que se le nombra Presidente del Consejo de Administración, y del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de fecha 14 de septiembre del año 2.007, según Certificación expedida por Doña Maria Guinot Barona, Secretario del Consejo de Administración, que igualmente se une al presente documento.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar la presente Modificación del Convenio de regulación de la financiación de la ejecución y explotación de las obras de "Abastecimiento a Albacete", suscrito el 20 de julio del año 2000 y, al efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- ANTECEDENTES

"AGUAS DEL JÚCAR, S.A." ACUAJUCAR, Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, suscribieron el 20 de julio de 2000 Convenio para el abastecimiento de aguas a la ciudad de Albacete en los términos y de acuerdo con el texto que se adjunta a esta modificación del mismo.





Ayuntamiento de Albacete

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN DE AGUAS DEL JUCAR, S.A. Y DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.

La legitimación tanto del Ayuntamiento de Albacete como ACUAJUCAR para suscribir la modificación del Convenio suscrito el 20 de julio de 2000, resultan por las mismas razones y argumentaciones y en los mismos términos del Convenio objeto de modificación.

TERCERO.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE 20 DE JULIO DE 2000.

Constituye el objeto de la presente modificación del Convenio suscrito el 20 de julio de 2000, la modificación de la cláusula cuarta del mismo, sustituyendo el párrafo que textualmente dice:

"El Excmo. Ayuntamiento de Albacete y Aguas del Júcar S.A., acuerdan que esta ultima contrate con terceros la explotación y mantenimiento del servicio en los términos que mutuamente establezca el Ayuntamiento de Albacete y Aguas del Júcar S.A."

Por esta nueva redacción:

" El Excmo. Ayuntamiento de Albacete y Aguas del Júcar S.A. acuerdan suscribir el correspondiente convenio para que la gestión de la explotación y mantenimiento del servicio sea llevada a cabo por los usuarios de dicha obra. En tanto se aprueba dicho Convenio ambas partes acuerdan que las operaciones de mantenimiento y explotación de las obras se realice mediante la contratación con terceros."





Ayuntamiento de Albacete

CUARTO.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.

Se mantiene en sus propios términos el texto del Convenio de regulación de la financiación de la ejecución y explotación de las obras de "Abastecimiento a Albacete", suscrito el 20 de julio del año 2000, salvo el párrafo referido sustituido objeto de esta modificación de convenio y el régimen transitorio establecido como consecuencia de dicha sustitución.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento y sus anexos, que tienen así mismo carácter contractual, las partes lo firman por triplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el tercero, a disposición de "Aguas del Júcar, S.A." para cumplimentar sus obligaciones societarias.

El Alcalde
del Ayuntamiento de Albacete

El Presidente
de Aguas del Júcar S.A.

